EDUCACION

Nuestra Riqueza

LA EDUCACIÓN EN SEXUALIDAD, UN DESAFÍO PARA EL CONSEJO ESCOLAR

GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE EDUCACION

LA EDUCACIÓN EN SEXUALIDAD

La educación en sexualidad es un tema sobre el cuál existen diversas opiniones en nuestra sociedad. Se trata de una dimensión humana que involucra aprendizajes -conocimientos, habilidades, destrezas, conductas- y sentimientos profundos; está íntimamente ligada a los valores, a las creencias y convicciones de cada persona. En este sentido, el Estado debe garantizar una educación que se haga cargo de la formación de esta dimensión, promoviendo la libertad de conciencia de todos y todas, y a la vez resguardando la autonomía de los establecimientos educacionales, respetando los lineamientos generales que establece el marco curricular, la normativa actual en materias de educación, y el proyecto educativo institucional.

Educar en sexualidad humana implica formar e instruir a niños, niñas y jóvenes en una materia acerca de la cuál no existe en la sociedad un discurso explícito único que sea posible de traducir en un programa de educación en sexualidad, aplicable a todos los estudiantes chilenos. De ahí, que el diseño de la política proporciona orientaciones y criterios con el fin de avanzar en esta temática.

En este marco, el Ministerio de Educación ha esbozado algunos elementos conceptuales, cuya finalidad es identificar contenidos mínimos de comprensión de la sexualidad humana comunes a las diversas visiones de mundo y que se inscriben dentro de nuestro marco ético legal.

“Se reconoce que el ser humano nace con una carga genética que define el sexo biológico, no obstante, que la manera en que llega a ser persona, hombre o mujer está fuertemente condicionada por el medio ambiente, particularmente por las relaciones afectivas del sujeto. El desarrollo humano es un proceso que comienza con el inicio de la vida en el cuál influirán desde ese mismo momento tanto la carga genética como la interacción con el ambiente; en consecuencia, la construcción de la identidad sexual comienza conjuntamente con la vida...”[1]. La condición sexuada del ser humano marca el desarrollo psicosexual, es decir la identidad sexual y la orientación sexual de cada cual. No obstante, en tanto ser en interacción con su cultura, ésta se constituye de acuerdo a los patrones culturales de género de la sociedad. De este modo, toda persona se proyecta, se expresa, crea y se relaciona, constituye su razón y su conciencia, participa y hace cultura desde su ser sexuado.

[1] Política de Educación en Sexualidad, 1993.

"Por lo tanto, el concepto de sexualidad, no puede ser restringido a definiciones cuyo eje sea lo biológico-reproductivo, o lo biopsicosocial, sino que debe considerar, además, las dimensiones éticas y filosóficas de la persona humana, y respetar sus diversas manifestaciones. Esta concepción supone el más irrestricto respeto por la libertad de pensamiento, religión y conciencia, por lo cuál debe permitir la expresión de creencias diversas tanto aquellas que conciben que el sentido último de la vida radica en el ser humano mismo, como aquellas que otorgan un sentido trascendente a la vida humana"[2].

"Desde un punto de vista analítico, es posible describir la sexualidad como una dimensión del ser humano que compromete lo biológico, lo psicológico, lo social, lo ético y lo filosófico, integra razón y conciencia; debe entenderse como sustantiva al ser hombre y al ser mujer y está presente desde la concepción hasta la muerte"[3]. Dentro del conjunto de experiencias vividas, la sexualidad es parte del núcleo central de la personalidad que articula la vida afectiva y social del sujeto, en especial su relación de pareja y su vida afectiva. Por esta razón, una adecuada formación en sexualidad debe ser una verdadera educación para el amor, en tanto ello expresa la máxima plenitud del desarrollo humano. En este sentido, se debe promover la reflexión sobre opciones de vida y desarrollar la capacidad de discernir; debe favorecer la responsabilidad y el respeto en las relaciones afectivas y sexuales. Debe contribuir a la estabilidad en la familia, promoviendo la reflexión acerca de las relaciones de pareja.

[2] Ibid.
[3] Ibid.

EDUCACIÓN EN SEXUALIDAD EN LA INSTITUCIÓN ESCOLAR

Desde el año 1993, el Ministerio de Educación ha puesto a disposición de la comunidad educativa y de la sociedad en su conjunto, la Política de Educación en Sexualidad. Ésta busca contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, promoviendo el desarrollo de la educación sexual en el currículum escolar y en otros espacios educativos, con la participación activa de la familia y de acuerdo a los postulados y valores propuestos en el proyecto educativo de cada comunidad escolar.

El Ministerio de Educación, en su rol de promotor de la política educativa, insta a la comunidad, representada por todos sus actores, a asumir el desafío de educar a niños, niñas y jóvenes en materia de afectividad y sexualidad. De este modo, se espera contribuir a que las personas en sus distintas etapas de la vida, puedan vivir plena, satisfactoria y responsablemente su sexualidad tanto en el ámbito personal, como en las relaciones interpersonales y de pareja que establezcan.

En este sentido, el rol de la escuela es apoyar a las familias en su misión orientadora y formadora, incorporando la educación sexual como parte de las actividades curriculares del establecimiento, pero también abriendo espacios para que alumnos y alumnas, padres, madres y apoderados puedan participar y desarrollar iniciativas tendientes al fortalecimiento de la educación en sexualidad.[4]

Cabe destacar que el Ministerio de Educación, en su afán de integrar los temas sociales en la educación de niños, niñas y jóvenes, se aproxima a la educación en sexualidad desde una perspectiva transversal. “La transversalidad consiste en una propuesta curricular que permite abordar la acción educativa desde una perspectiva humanizadora, desarrollando los aspectos éticos en la formación de las personas”[5]. De este modo, existen temas transversales cuya incidencia puede ser en tres sentidos:

[4] “Política de Educación en Sexualidad. Para el mejoramiento de la educación”. Ministerio de Educación. Chile, 1993.

[5] “Oportunidades para la educación sexual en el nuevo currículo”. Ministerio de Educación. Chile, 2002.

- ✓ en la **transversalidad curricular** que está referida a los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales que están presentes en las diversas áreas de aprendizaje,
- ✓ en la **transversalidad institucional**, que indica que la responsabilidad de su tratamiento no se reduce al docente de aula, sino que compromete a todos los miembros de la comunidad escolar, y
- ✓ en la **transversalidad social** que toca los contenidos que se aprenden en lo cotidiano y no son exclusivos del espacio escolar.

Desde esta perspectiva, los consejos escolares debiese promover y comprometerse con el desarrollo de la transversalidad en estos tres sentidos, dentro de la comunidad educativa, afectando así el sistema organizacional y las relaciones humanas al interior de ella, el ambiente del establecimiento educacional, las actividades especiales del establecimiento, entre otras, y estar, en concordancia con el marco curricular nacional.

Desde esta perspectiva, los consejos escolares debiese promover y comprometerse con el desarrollo de la transversalidad en estos tres sentidos, dentro de la comunidad educativa, afectando así el sistema organizacional y las relaciones humanas al interior de ella, el ambiente del establecimiento educacional, las actividades especiales del establecimiento, entre otras, y estar, en concordancia con el marco curricular nacional.

Los consejos escolares están pensados como equipos de trabajo llamados a abrir espacios de participación a la comunidad educativa y promover una vinculación más estrecha entre la familia y el quehacer de cada establecimiento educacional, en este sentido, la educación en sexualidad es un tema del cual el consejo escolar puede informarse, ser consultado y a su vez proponer y promover formas para su mejor desarrollo.

EDUCACIÓN EN SEXUALIDAD EN LA INSTITUCIÓN ESCOLAR

Teniendo en cuenta que las atribuciones de los consejos escolares son informativo, consultivo, propositivo y resolutivo (sólo cuando el sostenedor así lo determine), los roles que debiesen asumir los consejos escolares en torno a la educación sexual son:

- **Informativo**

El consejo escolar debiese velar porque la institución escolar se haga cargo de los criterios que establece la política educativa en cuanto al enfoque que debiese guiar el desarrollo de iniciativas en educación sexual.

En este mismo ámbito, el consejo escolar podrá solicitar a la institución educativa los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos (solo para establecimientos municipales), en este sentido se recomienda que el consejo escolar solicite los certificados de antecedentes judiciales de quienes sean contratados, asegurando, de esta manera que dichos profesionales no hayan incurrido en alguna causa que vaya en contra del resguardo de la seguridad de los y las estudiantes, como por ejemplo, tener antecedentes de ser abusador/a sexual. Cabe destacar, que a la luz de la nueva ley de delitos sexuales Nº 19.927 del 2004 existe un registro de condenados en esta temática.

- **Consultivo**

El consejo escolar debe ser consultado respecto al proyecto educativo institucional. En este marco, su labor será la de cautelar la incorporación de los diferentes ámbitos de la educación sexual en el PEI, resguardando que dichos ámbitos sean conocidos por todos y todas los integrantes de la comunidad escolar, dando cuenta de la oferta educativa del establecimiento en torno a la educación sexual.

Así también, los consejos escolares debiesen velar porque el establecimiento educativo genere su proyecto en educación sexual, incorporando ésta de manera transversal, considerando la integralidad del sujeto, y conectándose íntimamente con la formación de actitudes, valores, conocimientos y habilidades. En este marco es labor del consejo escolar garantizar que los

programas que se creen en el interior del establecimiento aboguen por el respeto de la diversidad y la heterogeneidad cultural sin descuidar la calidad de la educación y la construcción de los pilares fundantes en los que se sustenta un objetivo de integración social.

Con relación a la programación anual y las actividades extracurriculares el consejo escolar debiese procurar la incorporación de actividades extracurriculares en materia de promoción y prevención de educación sexual, a la luz del PEI. Estas actividades pueden ser talleres, consejerías, tutorías, etc.

En relación a la consulta acerca de la elaboración y modificación del reglamento interno, es relevante que se considere una oportunidad clave para la incorporación en la normativa escolar de los acuerdos alcanzados por la comunidad educativa en torno a la temática de sexualidad. Así como, velar porque el reglamento interno este acorde con la constitución y la LOCE, respetando la Ley Nº 19.688 que establece que: "El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso". Por lo tanto ningún establecimiento de educación, cualquiera que sea su nivel, podrá negar el ingreso, matrícula, acceso y el normal proceso de una embarazada o madre lactante, debiéndose otorgar la protección y facilidades apropiadas a su respectivo estado. También deberá velar por la incorporación de Ley 19.779 que hace mención clara y específica en su artículo 7º: "... No podrá condicionarse el ingreso a un establecimiento educacional, ni la permanencia ni la promoción de sus alumnos, a la circunstancia de encontrarse afectados por el virus de inmunodeficiencia humana. Tampoco podrá exigirse la realización o presentación del referido exámen para tales efectos." Así mismo es necesario el resguardo de las leyes de: Aseguramiento de los 12 años de escolaridad, La Ley de Abuso sexual 19.927, los Derechos Humanos y los Derechos del Niño.

- **Propositivo**

El consejo escolar está llamado a resguardar la participación de toda la comunidad escolar. En este sentido es relevante que motive y convoque la construcción o revisión de un proyecto educativo institucional que incluya la

educación en afectividad y sexualidad, sobre todo las necesidades básicas de aprendizaje de los y las estudiantes en esta temáticas, pudiendo ser éstos considerados como agentes promotores de acciones de prevención y promoción de una sexualidad sana, plena y responsable.

Así mismo, los consejos escolares están llamados a desarrollar acciones para el mejoramiento de la convivencia escolar incluyendo en ellos el tema de resolución no violenta de conflictos. Una formación en afectividad y sexualidad implica validar e instalar en la convivencia escolar actitudes de resolución no violenta de conflictos, comportamientos respetuosos de la integridad de las personas, de la diversidad y de las diferencias individuales. Debemos recordar que, por lo tanto, los consejos escolares debiesen resguardar que en el establecimiento educativo se incorpore la educación para la no discriminación a lo largo del ciclo escolar, con el fin de lograr el respeto por las diferencias y una conciencia de que "todos los niños, niñas y jóvenes son iguales, sin distinción alguna, independiente de la raza, el color, sexo, idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico, social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados"[6].

[6] Política de Convivencia Escolar; Ministerio de Educación. Unidad de Apoyo a la Transversalidad.

NUEVOS TEMAS QUE DESAFÍAN A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL.

Considerando que la educación puede cumplir una función preventiva ante problemas sociales, es necesario considerar las temáticas que se han visibilizado en este último tiempo, y que se han convertido en demandas que recibe hoy la institución escolar, y que por lo tanto, necesitan ser asumidas en el marco del quehacer educativo, y en el contexto de los consejos escolares.

La especificación de estas diferentes temáticas sociales tiene el fin de que los consejos escolares las valoren e incorporen, junto a todos los actores de la comunidad educativa, en los procesos formativos de los y las estudiantes, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de la educación.

- **Embarazo adolescente maternidad / paternidad en etapa escolar**

La situación del embarazo y maternidad en la adolescencia es un tema que está presente en la política educativa desde hace varios años.
Desde el año 2000 está vigente la ***Ley de protección de la adolescente madre y embarazada*, Ley Nº 19.688 (Santiago 10 de julio de 2000), donde se plantea que:** ***"El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso".*** Dicha ley posee un reglamento que la regula desde abril del presente año.

Por otra parte, la ***Reforma Constitucional que asegura 12 años de escolaridad***, promulgada por el Presidente de la República el 7 de mayo de 2003[7], establece la Enseñanza Media obligatoria y gratuita, entregando al Estado la responsabilidad de garantizar el acceso a este nivel educacional para todos los chilenos hasta los 21 años de edad, sin discriminación alguna.

Junto a lo anterior, existen datos que confirman la necesidad de que se ejecuten y se pongan en prácticas dichas leyes y reglamentos por los establecimientos educacionales. Por ejemplo, el último censo nacional del año 2002 indica que el 12.3% de las jóvenes entre 15 y 19 años tienen hijos, es decir, ese segmento de mujeres, que alcanza a 77.291, se encuentra experimentando biográfica y socialmente la condición de maternidad juvenil. Hay que mencionar, además, que cada año nacen más de 38 mil hijos o hijas de madres de 19 años o menos. En Chile, cada año, 49 jóvenes entre 1000, se convierten en madres, y de ese total, un 57% desertó en los primeros años de estudio, o bien, sólo han completado su educación básica.

[7] Siendo presidente de l República el Sr. Ricardo Lagos E.

NUEVOS TEMAS QUE DESAFÍAN A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL.

Desde el punto de vista de la retención de las mujeres madres y embarazadas, lo más inquietante es que las jóvenes esgrimen la maternidad y el embarazo en etapa escolar como una de las razones principales para desertar del sistema escolar. A lo anterior, se suma el hecho de que 7 de cada 10 adolescentes madres no asisten a la escuela, en tanto que las que no son madres sólo 1 de cada 4 no lo hace[8].

Basándose en las cifras presentadas anteriormente, y a la luz de la Ley constitucional de 12 años de escolaridad, es que el Ministerio de Educación, y en su nombre, todos aquellos que se vean interpelados por el hecho de educar en nuestro país, deben sentirse responsables de hacer algo al respecto.

En este sentido, la institución educacional, y los consejos escolares en especial, deben velar por que los y las jóvenes cuenten en su vida escolar con información adecuada, veraz y actualizada sobre el tema, con instancias para recibir orientaciones y favorecer la reflexión y el discernimiento respecto de las implicancias que conllevan la paternidad y la maternidad responsables.

Si la institución escolar no se siente capacitada para entregar información específica, como por ejemplo: informar sobre métodos anticonceptivos eficaces y apropiados a la edad, es imprescindible la formación de redes, especialmente con los servicios de salud donde se les provea de instancias de consejería en salud sexual por parte de profesionales capacitados en el tema y en la etapa del desarrollo en que se encuentran.

Es importante rescatar y destacar que los establecimientos educativos viven distintas realidades respecto al tema de la sexualidad y de la educación sexual de los jóvenes. Como se constata en la encuesta nacional de educación sexual (MINEDUC-Adimark, 2004), no existe una norma para todos los establecimientos y para todos los y las jóvenes respecto a la vivencia de la sexualidad y de las necesidades educativas en este tema, sin embargo, un consenso, que surge a la luz de la encuesta Adimark y de otros estudios, es la necesidad de incluir como parte de la formación escolar "contenidos específicos relacionados con la planificación de la fecundidad, la paternidad y maternidad responsables, el uso adecuado de métodos anticonceptivos, información respecto de las ITS y las formas de prevención de éstas, entre otros temas".[9]

[8] Cfr. MIDEPLAN. División Social. Resultados Encuesta CASEN 1998.

[9] Documento de la comisión consultiva para la revisión y actualización de la Política de Educación en Sexualidad del Ministerio de Educación.

NUEVOS TEMAS QUE DESAFÍAN A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL.

Por ello que es necesario que los Consejos Escolares, en su rol de promover y proponer estrategias para el mejoramiento educativo de los y las jóvenes de nuestro país, y en la labor de concretar esfuerzos para asumir temas sociales emergentes, entre ellos la educación en sexualidad, deben hacerse cargo de dicha temática.

Actividad de Aprendizaje Nº 1:

A partir de la lectura anterior, lo invitamos a reflexionar en torno al tema del embarazo y la maternidad en etapa escolar, en conjunto con todos los miembros del Consejo Escolar del establecimiento.

Para ello, deben plantearse:

¿Cómo los establecimientos educativos, desde el rol de los Consejos Escolares, pueden y deben hacerse cargo de la normativa de la Ley N°19.688 (Santiago 10 de julio de 2000), donde se plantea que:

"El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso".

Además pueden complementar lo leído en este módulo con la lectura y análisis de:

- ✓ El reglamento que regula la Ley N° 19.688.
- ✓ El reglamento interno del establecimiento educacional al que pertenecen.

A continuación, se presentan dos casos que les permitirán exponer sus opiniones y sugerencias y soluciones frente al tema del embarazo y maternidad en la etapa escolar.

Le sugerimos que lea atentamente cada caso e identifique en ellos la problemática central, los elementos involucrados y discuta cada uno por separado con los miembros del Consejo Escolar, antes de responder a las preguntas que se plantean.

NUEVOS TEMAS QUE DESAFÍAN A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL.

CASO 1

Elena es una estudiante de 2° año medio, siempre ha sido muy estudiosa, ordenada y buena alumna, sin embargo se quedó embarazada en el segundo semestre del año escolar. Si bien, el establecimiento educacional no la puede echar, ya que existe una ley que la protege en su derecho a continuar sus estudios, igualmente la cambian de jornada y de curso, presionándola de diversas maneras para que ella deje el liceo.

No todos/as dentro del establecimiento están de acuerdo con estas medidas, sin embargo nadie sabe bien qué hacer ni cómo proceder.

Problema: _____

_____

Aspectos Relevantes: _____

_____

CASO 2

La madre de Carolina está muy preocupada, ya que su hija acaba de terminar sus estudios básicos, y tiene que matricularla en la enseñanza media. Sin embargo, al momento de hacerlo, el director le "solicita" a dicha apoderada firmar una carta compromiso, en que dice que ninguna niña que se matricule en dicha escuela se podrá embarazar, ya que si esto llegara a ocurrir, tendría que retirarse "voluntariamente" del establecimiento.

Problema: _____

_____

Aspectos Relevantes: _____

_____

NUEVOS TEMAS QUE DESAFÍAN A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL.

Una vez revisados los documentos señalados, y analizados los dos casos que se le presentaron, respondan las siguientes preguntas:

- ✓ ¿Cómo debería proceder el consejo escolar ante ambos casos?

Caso 1: _____

_____

Caso 2: _____

_____

- ✓ ¿Cuál es el rol que debe adoptar dicho organismo de modo que sea de real aporte para la situación vivida por Elena, por la madre de Carolina y por toda la comunidad escolar?

Elena: _____

_____

Carolina: _____

_____

- ✓ Indique ¿cuáles son los mecanismos y los procedimientos con que cuenta el establecimiento educativo para afrontar casos relacionados con el embarazo y la maternidad o paternidad en etapa escolar.

_____

_____

_____

- ✓ De acuerdo a los casos presentados ¿en qué ámbito de acción le corresponde intervenir al Consejo Escolar?, y ¿cuáles aspectos escapan de sus funciones?

_____

_____

_____

NUEVOS TEMAS QUE DESAFÍAN A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL.

Es importante recordar que:

Los Consejos Escolares, en su derecho de ser informado, pueden exigir dicha información de los casos de maternidad y embarazos presentes en los establecimientos educacionales, si los hubiese, y así velar por la incorporación de la Ley y su normativa.

A su vez, hay que recordar que los Consejos Escolares pueden ser consultados por la comunidad educativa, y en esta medida debiesen responder de acuerdo a los aportes que dicho consejo esta entregando al establecimiento.

Finalmente, los Consejos Escolares, en su rol de proponer a la comunidad educativa alternativas para el mejoramiento de la convivencia escolar, es fundamental que considere el tema del embarazo y maternidad juvenil como una temática que interviene directamente en ella. Entre las estrategias para asumir los temas sociales emergentes, una es la inclusión de la normativa de embarazo en el reglamento interno de la institución, que le permite a la sociedad tener la certeza de que la institución educativa se está haciendo cargo de dicha temática.

En este sentido, el aproximarse a los distintos actores, es una oportunidad que tiene el Consejo Escolar, para intencionar la incorporación de ésta temática en la comunidad escolar, ya que, por ejemplo, en la construcción conjunta del reglamento interno pueden dar aportes significativos en lo referido al respeto por la normativa vigente. Es bueno tener presente que estas facultades a las que se tienen acceso, les permiten tener poderosas herramientas para regular la vida escolar y proveerles a los y las estudiantes un espacio de acogida y de sostén social.

- **Violencia y Sexualidad**

Los estudios nacionales revelan que una de cada cuatro mujeres ha sufrido violencia por parte de su marido o pareja, es decir, son numerosos los escolares que viven en familias donde está presente la violencia contra sus madres y también contra ellas y ellos mismos.

NUEVOS TEMAS QUE DESAFÍAN A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL.

Niños, niñas y jóvenes aprenden a comportarse en la vida como hombres o como mujeres a partir de, no sólo lo que los adultos les decimos, sino también a partir de lo que ven diariamente. Si las relaciones al interior de la familia y de la escuela son de afecto, respeto y consideración, éstos serán los modelos de comportamiento sexual que niños, niñas y adolescentes asimilarán. Si por el contrario, conductas como la violencia, la discriminación y el no respeto a la pareja imperan, esas serán formas de comportarse que con mayor probabilidad predominaran en ellos y en ellas en el futuro.

La prevención de la violencia debe implicar a toda la institución educativa, actuar de manera que se puedan modificar estereotipos asociados a los géneros masculino y femenino. La prevención de la violencia implica validar e instalar actitudes de resolución pacífica de conflictos, de comportamientos respetuosos de la integridad de las personas, aceptando la diversidad y las diferencias individuales.

Los estudios nos dicen que las respuestas individuales a la violencia como ocultar, sufrir o evadirse, no han tenido resultado, por eso es necesario impulsar medidas alternativas colectivas que tienen más capacidad de transformar esta situación, donde el rol del consejo escolar es clave.

Para reducir la violencia contra las mujeres, como entre mujeres y hombres, es necesario cambiar las normas y valores que la toleran y fomentan, así como todo aquello que refuerza actitudes sexistas, es decir la superioridad de un sexo sobre otro.

Los Consejos Escolares están llamados a ser protagonistas de un proceso reflexivo al interior de sus comunidades, es decir están llamados a propiciar o intencionar un proceso de cambio cultural, como por ejemplo, propiciar una cultura donde la igualdad de derechos como de oportunidades, sean parte de las actitudes y valores asumidos por personas de cualquier sexo y que tanto en la escuela como en la familia se tengan en cuenta los derechos y las necesidades.

Tanto los grupos de mujeres como los de hombres deben aportar a estos espacio de reflexión y análisis para lograrlo. Nadie debiese estar fuera de estas situaciones. Todos y todas somos responsables y debemos contribuir a erradicar este tipo de violencia.

NUEVOS TEMAS QUE DESAFÍAN A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL.

Actividad de Aprendizaje Nº 2:

Considerando lo revisado en el texto, en relación al tema de "Violencia y Sexualidad", lo invitamos a reflexionar en conjunto con sus compañeros del Consejo sobre:

La igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres al interior del establecimiento educacional. Y cómo puede el Consejo Escolar aportar para que exista igualdad de derechos y oportunidades en la participación.

Describa ambas situaciones y dé ejemplos concretos:

_____

_____

_____

_____

_____

A continuación responda las siguientes preguntas:

- ✓ ¿Cuáles son los mecanismos y los procedimientos con que cuenta el establecimiento educativo para afrontar casos relacionados con la violencia entre las parejas?

_____

_____

_____

_____

- ✓ Acerca de: "Procedimientos de resolución no violenta de conflicto", ¿cuánto han aportado o no a mejorar las relaciones interpersonales y si no han ayudado, por qué creemos que no ha sido así y qué podemos hacer para mejorar.

_____

_____

_____

_____

NUEVOS TEMAS QUE DESAFÍAN A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL.

- ✓ ¿Cómo puede aportar el Consejo Escolar a la prevención de la violencia al interior del establecimiento educativo? Plantee sugerencias concretas.

_____

_____

_____

_____

- ❖ **Abuso Sexual Infantil**

El abuso sexual infantil es una temática que se hace cada vez más presente en nuestra sociedad, lo que no significa necesariamente que la tasa de prevalencia haya aumentado en este último tiempo, sino que simplemente, el tema se hace cada vez más visible. Esto puede deberse, entre otros factores, al reconocimiento social y a la gran conmoción que generan los delitos sexuales de connotación pública; a la promulgación y modificación en las últimas décadas de las leyes de violencia intra-familiar y maltrato infantil, siendo especialmente relevante la última modificación a la Ley de Delitos Sexuales Nº 19.927 (2004); a diversas campañas que se han realizado en torno a la protección de derechos y dignidad de niños y niñas, las cuales han logrado penetrar y sensibilizar a la población en relación al daño y a la vulneración de derechos que implica para cada niña o niño víctima.

Respecto a los grupos de edad, la mayoría de los peritajes por abuso sexual se concentran en los menores de edad (menores de 18 años) representando un promedio de 73,7% en el período 2000-2002. Dentro de ese grupo de edad, los niños y niñas de 5 a 9 años son quiénes presentan más alta prevalencia, con un 29,3% de los peritajes. Si se considera el grupo de menores de 10 años, éstos corresponden al 37,5%, es decir a más de un tercio de todas las agresiones sexuales que se producen. Aproximadamente, el 80% de las víctimas son mujeres y el 85% de los agresores son familiares o conocidos de la víctima.

NUEVOS TEMAS QUE DESAFÍAN A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL.

Con este escenario como telón de fondo y respondiendo al compromiso asumido por el país ante la Convención de los Derechos del Niño, el Ministerio de Educación se encuentra ante el desafío de promover la erradicación de todo tipo de atropello a la dignidad y a la integridad de los niños y niñas, y del abuso de poder que ejercen los adultos hacia éstos. La responsabilidad principal de estos abusos es de los adultos, actores públicos y privados. **Es responsabilidad de todos los actores de la comunidad escolar, velar por la protección de los derechos de los niños y niñas, y por su cuidado.**

Por maltrato infantil, entenderemos "cualquier acción u omisión, no accidental que, desde una relación de dependencia y/o abuso de poder, cause detrimento en la integridad física, psicológica y social del niño o que amenace su desarrollo físico y psicosocial normal. La acción u omisión puede provenir de cualquier ámbito, familiar o extrafamiliar, incluyendo el institucional"[10].

"Se entenderá por **acción** la agresión directa, sea ésta física, psicológica o sexual. Se entenderá por **omisión**, la falta en proporcionar los cuidados tanto físicos como psicológicos que un niño necesita, de acuerdo a su edad y características individuales, de parte de las personas o instituciones que se encuentran obligados a brindarle protección y cuidado".[11]

Sin embargo, y a partir de la precedente definición que nos ilumina, Barudy en 1998 define que existen diferentes tipos de maltratos, según si son físicos o emocionales, o si son de modo activo o de modo pasivo, aún cuando la mayor parte de las veces, no es posible encontrar tipos "puros" de maltrato. Es así como se define el siguiente cuadro:

MALTRATOS	Activo	Pasivo
Físicos	Abuso Físico Abuso Sexual	Abandono Físico Abandono Emocional
Emocionales	Maltrato Emocional	Abandono Emocional

[10] *Comité Nacional de Prevención de Maltrato Infantil coordinado por el Ministerio de Justicia desde el año 1996.*
[11] Ibid

NUEVOS TEMAS QUE DESAFÍAN A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL.

Finalmente, y a la luz del cuadro anterior, se define el **abuso sexual infantil** como un tipo de maltrato, cuyas características fundamentales son que se involucra a un niño o niña en algún tipo de actividad sexual, ya sea con o sin penetración; donde está presente la desigualdad de poder, lo que implica generalmente que existen diferencias jerárquicas entre el abusador y la víctima, donde el perpetrador ejerce el control sobre el niño o niña; donde, en general el agresor hace abuso y no uso de su autoridad, a través de maniobras tales como la seducción, manipulación y/o amenaza, por lo que el niño no tiene la posibilidad real de negarse a los requerimientos del adulto.

La actual legislación sobre delitos sexuales, que comprende la modificación realizada a través de la Ley N° 19.927 (14 de enero 2004), clasifica el abuso sexual en 7 figuras específicas, las que incluyen:

- ✓ **Incesto:** Contacto físico sexual o relación sexual por un pariente de consanguinidad lineal (padre, madre, abuelos, etc...) o por hermano(a), tío(a), sobrino(a). Se incluye también el contacto físico sexual con figuras adultas parentales (padres adoptivos, hijos adoptados, etc..)
- ✓ **Violación:** Contacto físico sexual (acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal) o relación sexual entre una persona adulta y un niño, exceptuando los casos señalados en el apartado anterior como incesto. Cuando la persona es mayor de 14 años, debe ser contra o sin su voluntad, o sin su consentimiento.
- ✓ **Estupro:** Acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, a un menor de edad (mayor de 14 años y menor de 18 años) bajo alguna de las siguientes condiciones: anomalía o perturbación mental, relación de dependencia con el abusador, grave desamparo de la víctima o engaño de la víctima por su inexperiencia o ignorancia sexual.
- ✓ **Sodomía:** Acceso carnal a un menor de 18 años del mismo sexo del victimario, aún cuando se trate de relaciones mutuamente consentidas. Si la víctima es un menor de 14 años, se trata de una violación sodomítica.
- ✓ **Abuso sexual:** Actos de significación sexual distintos del acceso carnal, es decir, tocamientos, masturbación u otros que afecten los genitales, el ano o la boca de la víctima. Cuando la víctima tiene entre 14 y 18 años, deben considerarse las circunstancias de violación o estupro. Cuando es menor de 14, esta conducta siempre será sancionada. En esta figura legal se incluye la introducción de objetos o la utilización de animales con los mismos fines.

NUEVOS TEMAS QUE DESAFÍAN A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL.

- ✓ **Pornografía infantil:** Sin realizar una acción sexual en los términos anteriores, se realizan acciones de significación sexual ante una persona menor de 14 años: Ver o escuchar material pornográfico, presenciar espectáculos del mismo carácter, obligar a un menor de 14 a realizar acciones de significación sexual delante suyo o de otro. Si la víctima es mayor de 14 años y menor de 18, es necesario, además, que concurra la fuerza o intimidación o algunas de las circunstancias del estupro. También es sancionada la conducta de participación en la producción de material pornográfico en que hayan sido utilizados menores de 18 años, así como la exhibición, importación, almacenamiento, adquisición, difusión, distribución o comercialización de dicho material. Se entiende por material pornográfico aquel en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de 18 años, toda representación de éstos dedicados a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de sus genitales con fines primordialmente sexuales.
- ✓ **Utilización de niños para la prostitución "Proxenetismo":** Se sanciona al que promueva o facilite la prostitución de menores de 18 años para satisfacer los deseos de otro, agravando la pena si existe habitualidad, abuso de autoridad o de confianza o engaño.

  "Trata de blancas": Se sanciona a quién promueva o facilite la entrada o salida de personas del país para que éstas ejerzan la prostitución en el territorio nacional o en el extranjero.

  "Sanción al cliente": Se sanciona al que a cambio de dinero u otra prestación de cualquier naturaleza, obtuviera servicios sexuales por parte de mayores de 14 pero menores de 18 años de edad, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o estupro.

Como es sabido, existen diferentes tipos de abuso sexual según la relación que poseen el abusador y la víctima. Cuando el abuso sexual es cometido por un adulto desconocido para éste y los demás miembros de su familia, el agresor goza sometiendo a su víctima por la fuerza y el terror.

Sin embargo, existe un 85% de los casos de abuso en que las víctimas conocen o son familiares de sus agresores. Este tipo de abuso tiene su raíz en la manipulación de confianza y/o en el ejercicio de la autoridad abusiva. Éste, tiende a repetirse en el tiempo y generalmente se da en un proceso gradual y progresivo que pasa por distintas etapas.[12]

[12] Mayor información en www.mineduc.cl en "programas de apoyo", en "Educación en Sexualidad", se encuentra el libro "Protegiendo los Derechos de Nuestros Niños y Niñas".

NUEVOS TEMAS QUE DESAFÍAN A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL.

Lo importante en este tema es que los Consejos Escolares, estén informados de los procedimientos y mecanismos que existen al interior de los establecimientos escolares para enfrentar esta temática.

Es importante saber que ante una sospecha de abuso o maltrato infantil, no hay que actuar precipitadamente. La investigación debe ser hecha por profesionales expertos en el tema. *No es rol del Consejo Escolar investigar los casos de abuso.*

Se debe recordar que la Denuncia es Obligatoria.

Actividad de Aprendizaje Nº 3:

Los invitamos a leer y a analizar en conjunto con los demás miembros del Consejo Escolar de su establecimiento educacional, los siguientes casos de maltrato y abuso sexual infantil.

Para ello le sugerimos que identifique en ellos la problemática central, los elementos involucrados y discuta cada uno por separado, antes de responder a las preguntas que se plantean.

CASO 1:

Francisca ha estado bastante silenciosa y a la vez agresiva durante el último tiempo. Su profesora jefe, Carmen, tiene una muy buena relación con ella y la nota extraña y distante. Carmen ha notado que el problema tiene relación con un profesor suplente, quién ha intentado sobrepasarse con Francisca. Carmen se da cuenta porque los sorprende conversando, el profesor está con una actitud sospechosa, y Francisca está muy incómoda en la situación.

Problema: _____

_____

Aspectos Relevantes: _____

_____

NUEVOS TEMAS QUE DESAFÍAN A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL.

CASO 2

Bernardo, es un niño de 4° básico. Él siempre ha sido muy alegre y divertido, como todos dicen "el alma de la fiesta", sin embargo de un tiempo a esta parte su actitud ante la vida ha cambiado. La inspectora, con quién siempre ha tenido una buena relación se acerca a preguntarle qué le sucede, y él, bastante desesperado le dice que le va a contar un secreto, pero que no puede hacer ni decir nada. Bernardo, finalmente le cuenta a la inspectora que su padrastro ha abusado de él, pero que no puede hacer nada porque sino le va a pasar también a su hermana menor.

La inspectora, muy sorprendida, apenada y asustada, no sabe qué hacer, y recurre al Sr. Director para pedirle ayuda.

Problema: _____

_____

Aspectos Relevantes: _____

_____

A continuación, y una vez analizados los dos casos que se le presentaron, respondan las siguientes preguntas:

- ✓ ¿Cómo creen ustedes que debería proceder el Consejo Escolar ante ambos casos?

Caso 1: _____

_____

_____

Caso 2: _____

_____

_____

NUEVOS TEMAS QUE DESAFÍAN A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL.

- ✓ ¿Cuál es el rol que debe adoptar dicho organismo de modo que sea de real aporte para la situación vivida por los protagonistas?

Francisca: _____

_____

Bernardo: _____

_____

- ✓ Reflexionen respecto a cuáles son los mecanismos y los procedimientos con que cuenta el establecimiento educativo para afrontar cada uno de estos casos, y cuáles son las facultades que poseen los Consejos Escolares ante este tipo de situaciones.

Mecanismos y procedimientos del establecimiento educativo:

Caso 1: _____

_____

_____

Caso 2: _____

_____

_____

Facultades del Consejo Escolar:

Caso 1: _____

_____

_____

Caso 2: _____

_____

_____

NUEVOS TEMAS QUE DESAFÍAN A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL.

Es importante recordar que

Una de las áreas de acción de los consejos escolares, es el apoyo que ellos puedan brindar a la gestión de ésta temática en el establecimiento. En este marco, los consejos escolares deben tener claro cuáles son los mecanismos y procedimientos más eficientes y justos frente a los diferentes casos de maltrato y abuso sexual infantil.

En primer término, es importante que tengan claro que no se debe actuar en forma apresurada, no entrevistar ni indagar acerca de lo ocurrido. Se recomienda que **las intervenciones sean siempre llevadas a cabo por especialistas, ya que sino se puede caer en la llamada "victimización secundaria",** es decir, hacer revivir a la víctima por segunda vez la experiencia de maltrato o de abuso al hacerla recordar y contarlo con detalles, lo que hace que ella pierda la confianza en la posibilidad de ser ayudada y en la posibilidad de romper el círculo del abuso.

En segundo lugar, es fundamental tener claro que *nuestro rol siempre es el de proteger a niños y niñas, lo que implica acogerlo, hacerle sentir seguro, ofrecerle un espacio de confianza, y sobre todo creerle, ya que hay que recordar que lo niños y niñas no mienten respecto a estos temas, en los casos específico de abuso sexual infantil, entre un 94% y un 98% de los relatos son verídicos.* Es muy importante validar los sentimientos que él expresa y respetarle su intimidad, no responsabilizarlo, no enojarse con él por lo que cuenta. Recordar siempre que la investigación de los hechos debe realizarla un profesional especializado.

Finalmente, y tan relevante como lo anterior, es tener claro que **parte de las OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ES DENUNCIAR el maltrato físico grave y el abuso sexual.** Como sostenedor, director/a, profesor/a, apoderado/a o estudiante, o como cualquiera de los integrantes de los consejos escolares, se debe conversar o poner en común sobre las sospechas, a fin de tomar las medidas más adecuadas para el resguardo de la víctima y enfrentar adecuadamente la situación.

El siguiente es un esquema que a ustedes, como consejos escolares, les pueden ser de mucha ayuda al momento de tener que enfrentar un caso de maltrato y abuso sexual infantil grave, para saber cómo enfrentar la situación y qué hacer con ella.

¿QUÉ HACER EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE MALTRATO INFANTIL GRAVE O ABUSO SEXUAL?

"EL (LA) PROFESOR(A) DEBE MANTENERSE ATENTO(A) A LAS CONDUCTAS DEL(LA) ESTUDIANTE Y A CUALQUIER CAMBIO BRUSCO Y SIN EXPLICACIÓN EN SU COMPORTAMIENTO, FRENTE A LA CONDUCTA DE LOS PARES Y A LA INFORMACIÓN DE OTROS(OTRAS) COLEGAS".

Si un estudiante presenta señales que hacen pensar en maltrato o abuso sexual, o si el(la) estudiante lo dice abiertamente

El(la) docente, u otro funcionario(a) deberá acoger al estudiante, de modo que se sienta seguro y protegido. Ante todo escúchelo y créale. Es importante tratar la información de manera discreta y hacerla llegar al director, quien se responsabilizará de realizar las acciones necesarias.
En todo el proceso resguarde la intimidad e identidad del estudiante y evite que éste sea estigmatizado(a) como alumno(a) maltratado(a). El(la) docente a quién se le develó la información, debe registrar y guardar los antecedentes del caso, de manera de ponerlos a disposición de los centros especializados.

En ningún caso incite al(la) estudiante a repetir una y otra vez lo que le sucedió. No es misión del docente ni del establecimiento investigar los hechos. Esa responsabilidad le corresponde a la policía, los tribunales y al personal especializado.
La función del(la) docente es acoger, escuchar y apoyar al(la) estudiante.

¿EXISTE CERTEZA DE MALTRATO GRAVE O ABUSO SEXUAL INFANTIL?

SI

El(la) director(a) deberá designar a un funcionario(a) para llevar el caso, que deberá ser:
- Abordado en forma discreta.
- La persona designada por el(la) director(a) deberá ponerse en contacto con algún familiar del(la) estudiante de absoluta confianza, al que se le pueda aconsejar la búsqueda de ayuda en un centro especializado de la comuna.
- Tomar contacto con ese centro especializado y derivar al(la) estudiante junto al familiar escogido, entregando por escrito a ese familiar los datos de la institución*.
- Realizar la denuncia, como dirección de la escuela, al Ministerio Público (Fiscalía Local), Tribunal de Garantía, Carabineros o Policía de Investigaciones de Chile.
- El establecimiento educacional debe mantenerse al tanto del caso, brindando toda la ayuda y las facilidades posibles para el(la) estudiante y su familia. Recuerde que es labor de la justicia realizar investigaciones y aplicar sanciones a los reponsables. El rol del establecimiento es acoger al(la) estudiante, proteger sus derechos e informar del caso a los centros especializados.

NO

- El(la) director(a) deberá designar a un funcionario(a) para llevar el caso, que deberá ser abordado discretamente.
- Se sugiere observar la conducta de los(las) estudiantes y registrar sus cambios conductuales, para luego conversar con el centro especializado para acordar acciones a seguir.

CONCORDAR ACCIONES CONJUNTAS CON ESPECIALISTAS

¿AGRESOR(A) ES FUNCIONARIO(A) DEL ESTABLECIMIENTO?

SI

Director(a) entrega antecedentes al sostenedor y a la Dirección Provincial de Educación a fin de tomar medidas respecto al funcionario(a).

Director(a) conversa con funcionario(a) y en conjunto buscan ayuda para él(ella). Se puede solicitar orientación en los centros especializados.*

NO

¿AGRESOR(A) ES UNA PERSONA EXTRAÑA A LA FAMILIA Y AL ESTABLECIMIENTO?

SI

Autoridad del establecimiento debe identificar a un adulto protector del(la)estudiante y explicarle las medidas que el establecimiento y el centro especializado tomarán.
Es fundamental que ese adulto se haga parte de la tarea de proteger al(la) estudiante.

NO

¿AGRESOR(A) ES UN FAMILIAR?

SI

Evite que la víctima sea internada y coopere entregando antecedentes de adultos cercanos y confiables con los cuales pueda estar el(la) estudiante.

Encargado realiza seguimiento del caso y mantiene contacto con centro especializado hasta que el daño sea reparado

El(la) Director(a) del establecimiento debe velar porque sus funcionarios:
- Se preparen en el manejo del tema.
- Realicen acciones de prevención en el colegio.
- Mantengan contacto permanente con redes locales.
- Se relacionen con las instituciones pertinentes para el manejo de casos detectados.

"El(la) Director(a) es siempre responsable de lo que suceda en su establecimiento".

*** CENTROS ESPECIALIZADOS**

MINEDUC 600	600 600 26 26
Carabineros de Chile (RM)	149
SENAME	800 730 800

Atención Ciudadana 600 MINEDUC

GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO NACIONAL DE MENORES

FUNDACIÓN DE LA FAMILIA

EDUCACIÓN Nuestra Riqueza

Fuente: *"Protegiendo los derechos de los niños y niñas"*. 2004. Fundación de la Familia, Ministerio de Justicia

NUEVOS TEMAS QUE DESAFÍAN A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL.

❖ Discriminación y Orientación Sexual

En virtud de la Convención de los Derechos del Niño, de lo planteado en la Constitución Política del país y en la Ley Orgánica Constitucional de la Enseñanza, el Ministerio de Educación, en su rol de promover y proteger los derechos de niños, niñas y jóvenes, promueve que ningún estudiante del país puede ni debe ser privado de su derecho a recibir educación durante los 12 años obligatorios establecidos por ley.

Sin embargo, y a pesar de lo anterior, existen en la actualidad una diversidad de situaciones de discriminación que pasan a llevar este derecho fundamental del ser humano, que como Institución escolar debemos cautelar y promover, de modo tal de resguardar los derechos fundamentales de todos y todas.

Dicha discriminación la entenderemos como "toda distinción, exclusión o restricción en cualquier ámbito y hacia cualquier persona, grupo o entidad colectiva, basada en el origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, posición social o económica, situación de salud, embarazo o función reproductiva, lengua, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil, filiación o militancia política y/o ideológica, o cualquier otro atributo que tenga por objetivo o resultado impedir, anular o menoscabar el reconocimiento o el ejercicio de los derechos humanos en condiciones de igualdad"[13].

Dentro de las acciones discriminatorias que están presentes en nuestra sociedad y más cercano a nosotros aún, dentro de nuestras instituciones educativas, está la discriminación por la diversidad en la orientación sexual de las personas.

[13] Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez. "Discriminación a Ciegas. Manual para prevenir y erradicar la discriminación por SIDA". México, 2004.

NUEVOS TEMAS QUE DESAFÍAN A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL.

La diversidad de orientación sexual es un tema que, si bien siempre ha existido y ha estado presente en nuestra sociedad, hoy en día ha logrado una notoriedad y presencia en el discurso público, que hasta hace muy poco no tenía. De hecho, hoy se habla explícitamente de la diversidad de orientaciones sexuales en los programas de televisión; el tema está presente en el cine, en el teatro, en las teleseries; han aumentado los foros y seminarios públicos que lo abordan; la frecuencia con que aparece el tema en los medios de prensa ha aumentado significativamente respecto de años anteriores; incluso se ha llegado a discutir respecto de las actitudes homofóbicas que los medios y la sociedad pueden mantener y reproducir.

Ahora bien, la pregunta que debemos hacernos como escuela, y especialmente, como Consejo Escolar del establecimiento, es cuál es nuestro rol y cómo debemos pararnos frente al tema de la discriminación, y especialmente frente a la diversidad de orientaciones sexuales, teniendo en cuenta la Constitución Política de la República de Chile establece que todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos (Art. 1º de la Declaración Universal y Art. 1º de la Constitución Política), lo que implica que nosotros como escuela y como su Consejo, debemos velar y resguardar este artículo; esa es nuestras principal y fundamental tarea.

Actividad de aprendizaje Nº 4:

A partir de lo anterior, y considerando a los Consejos Escolares deben hacer propuestas respecto a acciones que tengan el fin de mejorar la participación de toda la comunidad escolar, generar alternativas para el mejoramiento de la convivencia escolar y estrategias para asumir temas sociales emergentes como lo es el tema de la discriminación al interior del establecimiento, le proponemos que, en conjunto con todos los miembros del Consejo Escolar, generen algunas estrategias creativas al momento de enfrentar situaciones como las que se exponen a continuación.

Le sugerimos que lea atentamente cada caso e identifique en ellos la problemática central, los elementos involucrados y discuta cada uno por separado con los miembros del Consejo, antes de responder a las preguntas que se plantean.

NUEVOS TEMAS QUE DESAFÍAN A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL.

CASO 1

Cristián, desde muy pequeño ha sido un niño que ha tenido tendencia a relacionarse mejor con las mujeres, ya que los hombres de su curso siempre lo han molestado, le dicen que es una niñita y que mejor se junte con ellas.

Para su profesora jefe esto es un problema, ya que finalmente, desde su propio punto de vista, Cristián es bastante afeminado y tiene actitudes que para ella no son normales en los niños. No sabe qué hacer, y cree que sería mejor que lo expulsaran del colegio, así se solucionaría el problema.

Problema: _____

_____

Aspectos Relevantes: _____

_____

CASO 2

Fernanda es la profesora de 2° básico. Ella trabaja en esta escuela hace cinco años, es simpática y buena con los niños. Con sus compañeros de trabajo no tiene mucha relación, en general ella prefiere participar sólo de lo que es justo y necesario, y de lo otro prefiere quedarse fuera. Ella no hace mayores comentarios de su vida privada, considera que es mejor mantener las relaciones laborales bien diferenciadas de sus relaciones personales.

Por casualidad un compañero de trabajo la ve un día en un restaurante con su pareja, pero para su incomodidad, ésta es del mismo sexo que Fernanda.

Este compañero de trabajo no puede guardarse esta información para él, y le cuenta a todos en el colegio.

Problema: _____

_____

Aspectos Relevantes: _____

_____

NUEVOS TEMAS QUE DESAFÍAN A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL.

Considerando estas dos situaciones, los temas revisados en esta unidad y las estrategias generadas por el Consejo, señale:

- ✓ ¿Cuál, creen ustedes, es el rol que debe adoptar el Consejo para que sea un real aporte para las situaciones planteadas?

Caso 1: _____

_____

_____

Caso 2: _____

_____

_____

- ✓ ¿Cuáles son los mecanismos y los procedimientos con que cuenta el establecimiento educativo para afrontar casos como los dos anteriores?

Caso 1: _____

_____

_____

Caso 2: _____

_____

_____

NUEVOS TEMAS QUE DESAFÍAN A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL.

Es importante recordar que

Debemos reflexionar sobre la labor que tenemos como educadores de proteger los derechos de nuestros niños, niñas y jóvenes, y desde ese punto de partida, no discriminar a los y las estudiantes por su orientación sexual. Es importante que como escuela protejamos a los estudiantes del acoso y maltrato de los pares y de los profesores producida por esta misma situación. Por ello debemos tratar a todos los alumnos con igualdad y tratar las quejas de maltrato de la misma manera.

Por otra parte, también, como Consejo Escolar, nuestro rol frente a este tema podría ser el de velar por la adopción y publicación de procedimientos para presentar quejas, tratar las quejas con rapidez y equidad y asignar a alguien el rol de asegurar que este proceso se cumpla de la mejor manera.

Así mismo, podemos generar las herramientas y estrategias para asegurar que quiénes trabajan en el establecimiento (profesores, paradocentes y administrativos) no ignoren el acoso o la discriminación basada en el sexo, y sepan hacerse cargo de dicha situación, denunciarla o detenerla.

Es importante que los miembros de la comunidad educativa se sientan responsables y sepan que el tema de la no discriminación pasa por una opción de todos en conjunto, pero también por una opción personal, lo que implica hacerse cada uno responsable de no discriminar.

Finalmente es importante recordar, que la discriminación por orientación sexual atraviesa todas las esferas sociales, culturales, políticas y económicas de la sociedad, e implica una desigualdad en el goce de los derechos. Por ello, nuestra tarea es la de promover en los diversos actores y niveles el respeto por los derechos y la igualdad, de modo que con el tiempo, desarrollemos en conjunto una sociedad más abierta y pluralista.